



UNIVERSAE
Institución de Educación
Tecnológica Internacional

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**Institución de Educación
Tecnológica Internacional
UNIVERSAE**



CONTENIDO

ARTICULO 1°. OBJETO.....	3
ARTICULO 2°. AMBITO DE APLICACIÓN	4
ARTICULO 3°. DEFINICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	4
ARTÍCULO 4. ALCANCE.....	5
ARTÍCULO 5°. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	6
ARTÍCULO 6°.....	6
ARTÍCULO 7°.....	7
ARTÍCULO 8°. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:	8
ARTÍCULO 9°. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS:	9
ARTÍCULO 10°. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES:	11
ARTÍCULO 10°. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL:.....	11
ARTÍCULO 11°. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA: .	11
ARTÍCULO 12°. DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LOS TITULARES:.....	12
ARTÍCULO 13°. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE LAS BASES DE DATOS:	12



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL - UNIVERSAE
Número de Identificación Tributaria	832.005.942-4
Dirección Domicilio	Cra 16 No. 79 – 81
Teléfono:	601 5088508
Email	pqrs.colombia@universae.co
Sitio Web	www.universae.com

ARTICULO 1°. OBJETO.

La presente Política tiene por objeto cumplir con la reglamentación a nivel nacional a cerca del tratamiento de datos personales prevista en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 (hoy incorporados en el Decreto único 1074 de 2015, asimismo, se propone presentar a la comunidad de la institución los parámetros para el tratamiento de datos de los estudiantes e informar a los sujetos



que proporcionan información a la institución la finalidad del uso y tratamiento de sus datos.

ARTICULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es aplicable a los titulares de los datos personales sobre los cuales la Institución de Educación Tecnológica Internacional – UNIVERSAE realiza tratamiento, y debe ser acogida por los colaboradores de la institución, así como por los contratistas y terceros a quienes se encargue el tratamiento de los datos personales que le son suministrados a la institución.

La presente política se establece con el propósito de garantizar y respetar la privacidad de los datos personales sobre los que la institución realiza tratamiento, y para cumplir cabalmente con los parámetros establecidos en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 del 2012, los Decretos Reglamentarios 1377 del 2013 y 886 del 2014 – hoy incorporados en los capítulos 25 y 26 del Decreto Único 1074 del 2015 y las demás normas que regulen la materia.

ARTICULO 3º. DEFINICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- **Datos Personales:** Cualquier información relacionada con una persona natural identificada o identificable. Esto puede incluir nombres, direcciones, números de identificación, información de contacto, datos biométricos, entre otros.
- **Datos Sensibles:** Son aquellos datos personales que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación o riesgos graves para su titular, como información sobre origen racial o étnico, orientación sexual, creencias religiosas, estado de salud, entre otros.
- **Tratamiento de Datos Personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, como la recolección, almacenamiento, uso, divulgación, entre otros.
- **Titular de los Datos:** La persona natural cuyos datos personales están siendo tratados.



- **Responsable del Tratamiento:** La persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre el tratamiento de los datos personales.
- **Encargado del Tratamiento:** La persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.
- **Habeas Data:** Derecho fundamental que tiene toda persona a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en bases de datos y a exigir su protección.
- **Transferencia de Datos:** El envío de datos personales a un receptor que esté dentro o fuera del país, bajo la responsabilidad del responsable del tratamiento, con el consentimiento del titular de los datos.
- **Brecha de Seguridad:** Acceso no autorizado, pérdida, destrucción, uso, modificación o divulgación no autorizados de datos personales que pueda comprometer la seguridad, la confidencialidad o la integridad de la información.

ARTÍCULO 4. ALCANCE.

La Política de la Institución de Educación Tecnológica Internacional - UNIVERSAE, se extiende a todos los aspectos administrativos, académicos, organizacionales y de control que deben cumplir los colaboradores y terceros que trabajen o tengan relación directa con la institución, a continuación, se indican las finalidades principales para las cuales la institución recolecta datos personales.

De aspirantes o estudiantes

- Realizar el proceso de inscripción, selección y admisión a programas académicos de la institución.
- Realizar envíos de información sobre el proceso de admisión y promoción de programas académicos de la institución.
- Generar facturación relacionada con el proceso de admisiones de la institución.



- Realizar promoción, ejecución, desarrollo y evaluación de actividades académicas, administrativas y de bienestar, entre otros.

De egresados

- Realizar promoción, ejecución, desarrollo y evaluación de actividades académicas, administrativas y del medio universitario.
- Realizar eventos y actividades de carácter académico, cultural, social y deportivo.
- Expedir certificaciones de carácter académico y disciplinario, entre otros.

De profesores y empleados administrativos

- Fines históricos, científicos o estadísticos.
- Seguridad - Video vigilancia, Seguridad y control acceso a edificios.
- Control de horario, formación de personal, gestión de nómina, entre otros.

De proveedores o clientes

- Gestión de proveedores - verificar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en virtud de la relación o vínculo existente con los proveedores.
- Presentar quejas, denuncias o reportes a las autoridades o entidades competentes en caso de incumplimiento de contratos, entre otros.
- Integración con el Manual de Lineamientos y Procedimientos de Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 5º. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS. La institución durante todas sus actuaciones tendrá presente el respeto por la protección de datos personales y en consecuencia solicitará, desde el ingreso del dato, la correspondiente autorización para el uso de la información y dará a conocer las finalidades del tratamiento.

La institución, acatando los principios establecidos en la ley, atenderá en sus actuaciones y manejo de información de datos personales las finalidades que se deriven de la recolección de estos. De la misma forma, informará a todos sus titulares los derechos que se derivan de la protección de datos personales.

ARTÍCULO 6º. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES: Los titulares de los datos personales registrados en las bases de datos de la Institución de Educación Tecnológica Internacional - UNIVERSAE cuentan con los siguientes derechos:



- a) **Acceso, actualización, rectificación y supresión de datos:** Los titulares tienen derecho a acceder a sus datos personales, conocer su contenido, actualizarlos, rectificarlos y solicitar su supresión ante la Institución de Educación Tecnológica Internacional - UNIVERSAE, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales. En el caso de la solicitud de supresión, la institución podrá conservar la información para los fines establecidos por la ley.
- b) **Prueba de autorización:** Los titulares tienen derecho a solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a la institución, excepto en los casos en que la ley exceptúe dicha autorización.
- c) **Información sobre el uso de datos:** Los titulares tienen derecho a recibir información por parte de la institución, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
- d) **Presentación de quejas:** Los titulares tienen derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) **Modificación, revocación o supresión de datos:** Los titulares tienen derecho a modificar, revocar la autorización otorgada o solicitar la supresión de sus datos personales, en caso de que el tratamiento de los mismos no respete los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. El derecho de revocar la autorización procede siempre y cuando no genere incumplimiento por parte de la institución con otras obligaciones legales o contractuales relacionadas con la permanencia del dato.
- f) **Acceso gratuito a los datos personales:** Los titulares tienen derecho a conocer y acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

ARTÍCULO 7º. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES: La Institución de Educación Tecnológica Internacional - UNIVERSAE, podrá realizar el tratamiento de datos personales sensibles siempre y cuando:

- a) **Autorización explícita del titular:** Se procederá al tratamiento de datos sensibles si el titular ha otorgado su autorización explícita para dicho fin, a menos que la ley no requiera dicha autorización.
- b) **Salvaguarda del interés vital del titular:** En casos donde el tratamiento sea necesario para proteger el interés vital del titular y este se encuentre física o legalmente incapacitado, se requerirá la autorización de sus representantes legales.



- c) Reconocimiento, ejercicio o defensa de derechos en un proceso judicial: El tratamiento de datos sensibles será permitido cuando sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) Finalidad histórica, estadística o científica: Se podrá llevar a cabo el tratamiento de datos sensibles con fines históricos, estadísticos o científicos. En estos casos, se tomarán medidas adecuadas para garantizar la supresión de la identidad de los titulares de los datos.

Estas condiciones garantizan que el tratamiento de datos personales sensibles se realice de manera ética, legal y en cumplimiento de los derechos y protección de los titulares de la información.

La institución restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso sobre la finalidad de su tratamiento, además de hacerlo bajo las más estrictas medidas de seguridad y confidencialidad.

ARTÍCULO 8º. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Cuando la institución realiza tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, lo hace con el fin de garantizar el derecho a la educación y a la formación integral, así como para asegurar el bienestar de los hijos menores o adolescentes, de los profesores y empleados administrativos. En los casos en que realice tratamiento de estos, lo llevará a cabo siempre y cuando:

- a) Se trate de datos de naturaleza pública.
- b) El tratamiento realizado por la institución responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- c) El tratamiento realizado por la institución asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado. La opinión del menor será valorada teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. La institución se compromete, en la ejecución de la presente política a respetar los derechos prevalentes de los menores.



Con el fin de garantizar el acceso al derecho a la educación superior de los menores adolescentes, la institución entiende que es suficiente la autorización de tratamiento de datos privados suministrada por éstos. No se solicitará autorización de sus padres, ya que el acceso a la educación superior garantiza el interés superior del menor y su desarrollo integral.

Queda prohibido el tratamiento de datos personales de menores, excepto aquellos datos que sean de naturaleza pública, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de los derechos fundamentales de los menores y que inequívocamente responda el tratamiento a la realización de principios de interés superior.

ARTÍCULO 9º. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS:

a) Consultas:

A través del mecanismo de consulta, el titular del dato personal o sus causahabientes, pueden solicitar a la institución o al responsable del tratamiento que les permita ejercer el derecho de acceder a las bases de datos en las cuales reposan sus datos personales y revisar el registro individual de su información.

En concordancia con la norma que regula la materia, las solicitudes de consulta serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

En caso de imposibilidad de atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

b) Reclamos:

Mediante el mecanismo de reclamo el titular o sus causahabientes, podrán solicitar a la institución o los responsables, que corrijan o actualicen o supriman los datos personales que reposen en sus bases de datos, cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales para que proceda la solicitud de corrección, actualización o supresión.



En caso de que la reclamación se presente sin el cumplimiento de los anteriores requisitos legales, se solicitará al reclamante dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas y presente la información o documentos faltantes.

Transcurrido un (1) mes desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Aquellos casos en los que la institución no sea competente para conocer del reclamo, se trasladará la solicitud a quien corresponda e informará al reclamante.

Requisitos para presentar una consulta o un reclamo:

Las solicitudes de consulta o reclamo dirigidas a la Institución deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombres completos y apellidos
- Tipo y número de identificación
- Dirección de domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- Toda la información necesaria para tramitar su solicitud

En caso de que sea un reclamo, debe adjuntar los documentos que desea valer, soportar o probar dicha solicitud. En caso de que el consultante o reclamante sea un menor, deberá realizar dicho trámite de solicitud junto con el adulto responsable, sin que en ningún momento se le niegue el ejercicio de sus derechos.

c) Medios para el envío de consultas o reclamos

Correo electrónico: pqrs.colombia@universae.co

Comunicación física: Cra 16 No. 79 – 81 - Secretaría General



ARTÍCULO 10º. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES:

Cuando la institución transfiera datos personales de titulares que reposan en sus bases de datos a otro país, deberá contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia, a excepción de los casos en los que la norma prescribe lo contrario, es necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. Las personas responsables del cumplimiento de esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

La transferencia Internacional de datos personales se realizará únicamente a terceros con quien la institución, tenga vínculo contractual, comercial o legal.

Para la transferencia internacionales de datos personales de los titulares, la institución adoptará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la institución y solamente mientras dure la relación contractual y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 1581 del 2012 o las normas que lo modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan.

ARTÍCULO 10º. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL:

Los titulares de la información que reposa en las bases de datos de la institución aceptan el tratamiento de sus datos personales, conforme a los términos del presente documento y esta podrá continuar realizando el tratamiento de los datos para las finalidades descritas, si no ejercen su derecho de revocar o suprimir.

ARTÍCULO 11º. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA:

Bajo la estructura organizacional actual de la institución corresponde a la Secretaría General de la Institución el cumplimiento de la normativa en materia de Tratamiento de datos personales de todos los integrantes de la comunidad.



ARTÍCULO 12º. DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LOS TITULARES:

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales se entenderá por el de la relación comercial o de la vinculación a la institución y mientras se encuentre vigente el desarrollo del objeto social de la misma, o por el término que se acuerde en la autorización, a falta de aquella.

Los datos personales de los estudiantes, docentes y del personal administrativo serán tratados solo durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades autorizadas; no obstante, se conservarán los datos personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

ARTÍCULO 13º. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE LAS BASES DE DATOS:

La presente política de tratamiento de datos personales rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.universae.co.

Cualquier cambio sustancial en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto o a través del sitio web: www.universae.co